

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/1/2005 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo de los Juzgados Segundo, Tercero y Quinto de Distrito Itinerantes a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/1/2005, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DETERMINA LA CONCLUSION DEL APOYO DE LOS JUZGADOS SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO DE DISTRITO ITINERANTES A LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998 del Pleno del propio Consejo;

TERCERO.- Mediante el Acuerdo General 57/2004, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, entre otros, ordenó el reinicio de funciones de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Quinto de Distrito Itinerantes, y determinó que apoyaran a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos a partir del veintisiete de septiembre de dos mil cuatro;

CUARTO.- En el Acuerdo General 67/2004, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordenó el reinicio de funciones del Juzgado Vigésimo Tercero de Distrito Itinerante y que a partir del quince de noviembre de dos mil cuatro, apoyara a los Juzgados de Distrito citados en la parte final del considerando inmediato anterior;

QUINTO.- Según lo dispuesto en el Acuerdo CCNO/16/2004, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, por necesidades del servicio, entre otros, determinó la conclusión del apoyo que brindaban los Juzgados Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes, a los mencionados Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos;

SEXTO.- La Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos con base a la información estadística de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, advirtió que ya no es necesario el apoyo brindado a los mismos.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del treinta y uno de enero de dos mil cinco, concluye el apoyo otorgado por los Juzgados Segundo, Tercero y Quinto de Distrito Itinerantes a los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos.

En la misma fecha los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos, dejarán de enviar expedientes a los juzgados de Distrito Itinerantes que les apoyaban.

SEGUNDO.- El reenvío de expedientes por parte de los Juzgados de Distrito Itinerantes a los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos, se realizará de la manera siguiente:

- a) En la fecha indicada en el punto que antecede, se deberá enviar aquellos expedientes en los que se haya dictado sentencia.

- b) Para los expedientes que se encuentren pendientes del dictado de sentencia, se extiende una prórroga hasta de quince días por lo que una vez dictada deberá enviarlos al órgano de origen.

TERCERO.- En la fecha señalada en el punto primero de este acuerdo los titulares o los encargados del despacho de los Juzgados de Distrito Itinerantes, informarán de los asuntos que aún conserven a los juzgados de origen, dicha información también deberá proporcionarse a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, así como a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

La mencionada Secretaría Ejecutiva, si es el caso, podrá solicitar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, una ampliación de prórroga para el dictado en las sentencias de asuntos provenientes de los Juzgados de Distrito de Morelos, tomando en cuenta las situaciones de dificultad que ofrezca el expediente.

CUARTO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA **GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/1/2005, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo de los Juzgados Segundo, Tercero y Quinto de Distrito Itinerantes a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintisiete de enero de dos mil cinco, por los señores Consejeros: Presidente **Adolfo O. Aragón Mendiá**, **Elvia Díaz de León D'Hers** y **María Teresa Herrera Tello**.- México, Distrito Federal, a veintisiete de enero de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO CCNO/2/2005 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al apoyo temporal de los Juzgados Segundo, Tercero, Quinto y Decimoprimeros de Distrito Itinerantes a los Juzgados Cuarto de Distrito "A", Cuarto de Distrito "B", Quinto de Distrito "A" y Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal; así como las nuevas reglas de distribución de asuntos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/2/2005, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL APOYO TEMPORAL DE LOS JUZGADOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y DECIMOPRIMERO DE DISTRITO ITINERANTES A LOS JUZGADOS CUARTO DE DISTRITO "A", CUARTO DE DISTRITO "B", QUINTO DE DISTRITO "A" Y SEXTO DE DISTRITO "B" DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL; ASI COMO LAS NUEVAS REGLAS DE DISTRIBUCION DE ASUNTOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998 del Pleno del propio Consejo;

TERCERO.- Por Acuerdos Generales 57/2004, 63/2004 y 67/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se determinó el reinicio de funciones de dieciocho Juzgados de Distrito Itinerantes, para brindar apoyo a diversos Juzgados de Distrito;

CUARTO.- Mediante Acuerdo CCNO/15/2004, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, con el objetivo de abatir sus cargas de trabajo, ordenó que los Juzgados Sexto, Octavo, Noveno y Decimoprimeros de Distrito Itinerantes brinden apoyo a los Juzgados Tercero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "A", Quinto de Distrito "A" y Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en un periodo comprendido del primero al treinta de enero de dos mil cinco;

QUINTO.- Por Acuerdo CCNO/16/2004, en atención a las necesidades del servicio, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó la adscripción de algunos Jueces de Distrito Itinerantes a diversos órganos jurisdiccionales federales y, por ende, desde el treinta de enero de dos mil cinco, suspendió temporalmente las funciones de los Juzgados Sexto, Octavo y Noveno de Distrito Itinerantes;

SEXTO.- Mediante el acuerdo CCNO/1/2005, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal suspendió el apoyo brindado por los Juzgados Segundo, Tercero y Quinto de Distrito Itinerantes a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, por haberse cumplido el objetivo del mismo.

En ese mismo acuerdo se ordenó que los Juzgados de Distrito Itinerantes conserven los asuntos pendientes de dictar sentencia recibidos, procedentes de esos órganos jurisdiccionales hasta la emisión de la misma;

SEPTIMO.- La Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, con base en la información estadística de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, advirtió que continúan siendo elevadas las cargas de trabajo de los Juzgados Cuarto de Distrito "A", Cuarto de Distrito "B", Quinto de Distrito "A" y Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por lo que resulta procedente que los Juzgados Segundo, Tercero, Quinto y Decimoprimeros de Distrito Itinerantes, les brinden apoyo.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del primero de febrero de dos mil cinco, los Juzgados Segundo, Tercero, Quinto y Decimoprimeros de Distrito Itinerantes, apoyarán temporalmente a los Juzgados Cuarto de Distrito "A", Cuarto de Distrito "B", Quinto de Distrito "A" y Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, durante el mes de febrero o en los meses subsecuentes, si fuera necesario, determinará el número de asuntos que cada Juzgado de Distrito apoyado deberá remitir a los Juzgados de Distrito Itinerantes y la fecha límite de remisión.

TERCERO.- Al finalizar el mes de febrero de dos mil cinco, los titulares de los Juzgados de Distrito Itinerantes deberán devolver a los Juzgados de Distrito de origen, los asuntos que recibieron con la sentencia correspondiente. Similar situación deberá prevalecer en los meses subsecuentes.

CUARTO.- Los titulares o los encargados del despacho de los Juzgados de Distrito Itinerantes, informarán oportunamente a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, así como a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, respecto de los movimientos estadísticos originados con motivo de las devoluciones de expedientes indicadas en los puntos de acuerdo que anteceden.

QUINTO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA **GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/2/2005, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al apoyo temporal de los Juzgados Segundo, Tercero, Quinto y Decimoprimeros de Distrito Itinerantes a los Juzgados Cuarto de Distrito "A", Cuarto de Distrito "B", Quinto de Distrito "A" y Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal; así como las nuevas reglas de distribución de asuntos, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintisiete de enero de dos mil cinco, por los señores Consejeros: Presidente **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Elvia Díaz de León D'Hers** y **María Teresa Herrera Tello**.- México, Distrito Federal, a veintisiete de enero de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.